



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2018-MPH/A.**

Ayacucho, 31 MAYO 2018

**VISTO:**

El Informe Legal N° 36 - 2018-MPH/16, de fecha 09 de mayo de 2018, sobre rectificación de acto administrativo y precisión a la conclusión de la Opinión Legal N° 30-2018-MPH/16 de fecha 22 de febrero de febrero de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, es menester señalar que mediante Opinión Legal N° 30- 2018-MPH/16 de fecha 22 de febrero de 2018, se concluyó se declare procedente la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra denominada "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho/Item III: Jr. Bellido (Cuadra 01), Jr. Callao (Cuadra 03 y 04), Jr. Lima (Cuadra 03 y 04) y Jr. La Unión (Cuadra 04)";

bajo el siguiente detalle:

- |                           |  |
|---------------------------|--|
| Ampliación de Plazo N° 03 | : por dos (02) días calendarios            |
| Computo                   | : del 31 de enero al 01 de febrero de 2018 |

cual; conforme al procedimiento regular para su aprobación se materializó en la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 091-2018-MPH/A de fecha 23 de febrero de 2018; sin embargo, conforme a lo precisado en el Informe N° 413-2018-MPH/54 de fecha 01 de mayo de 2018, respecto al cómputo de plazo materia de ampliación del 31 de enero al 01 de febrero de 2018, se observa un error material; toda vez que, del Informe N° 132-2018-MPH/54 de fecha 15 de febrero de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluyó que el plazo de ampliación es del 15 de marzo al 16 de marzo de 2018 y no del 31 de enero al 01 de febrero del presente año, por lo que, en dicho supuesto y en aras de corregir el error material advertido a mérito del Informe N° 413-2018-MPH/54 de fecha 07 de mayo de 2018, se recomienda enmendar el error material advertido en el Artículo Primero del acto administrativo; ad quen, como sustento de Ius, es preciso traer a colación lo señalado en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, y el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que a letra Vierte: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a Instancia de los administrados, Siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (..)";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO** el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 091-2018-MPH/A de fecha 23 de febrero de 2018, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declare PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho" /Ítem III: Jr. Bellido (Cuadra 1), Jr. Callao (Cuadra 03 y 04), Jr. Lima (Cuadra 03 y 04) y Jr. La Unión (Cuadra 04)" bajo el siguiente detalle:

- Ampliación de plazo : dos (02) días calendarios
- Computo : del 15 de marzo al 16 de marzo de 2018,
- Causal : establecida en el Artículo 169º Numeral

1) del Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF que corresponde a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE**, todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 091-2018-MPH/A de fecha 23 de febrero de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
Mei. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE